

BUIN, 19 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 564 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 375, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprueban los términos de referencia y la contratación directa de **Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L.**, por la presentación artística de *"Cuentos Mágicos La Celebración"*, el día 08 de febrero de 2020 en la localidad de Viluco.

3.- El **Contrato Directo** suscrito con fecha 07 de febrero de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y **Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L.**, registrado bajo el N° 28 de fecha 14 de febrero de 2020.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato Directo** suscrito con fecha 07 de febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y **PRODUCTORA ROGER HORACIO LANDAETA GARCÍA E.I.R.L.**, RUT N° 76.537.609-2, por la presentación artística de *"Cuentos Mágicos La Celebración"*, el día 08 de febrero de 2020 en la localidad de Viluco, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 28 de fecha 14 de febrero de 2020; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011, Centro de Costo 25.03.07.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDEKO
- SECRILA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\Localidades\2020\Productora Roger Landaeta_Viluco.doc